



COMUNICADO No. 24

Fomento Financiero, S.A. Casa de Bolsa en cumplimiento el Acuerdo Ejecutivo PCM 021-2020, mediante el cual quedaron restringidas a nivel nacional ciertas garantías constitucionales, entre estas la libre circulación por el **TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, ante la amenaza de propagación del COVID-19, la Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional en el marco del **Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)** mediante Comunicado de Prensa emitido el día **20 de Septiembre de 2020**, se continua con la **Fase 1** el Distrito Central del proceso de apertura gradual y responsable, por tanto, se autorizará al sistema comercial y económico en general para que puedan reanudar sus actividades y negocios, de acuerdo con el porcentaje de fuerza laboral, conforme a la región autorizada, por recomendación de la mesa multisectorial se está implementando un pilotaje con comedores y restaurantes en el cual se permite el 50% de la capacidad de los locales, utilizando los protocolos de bioseguridad aprobados por la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social.

La Secretaría de Seguridad a través de la Policía Nacional en el marco del **Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)**, determinó **extender el toque de queda absoluto desde el domingo 20 de Septiembre a las 9:00 p.m. hasta el día domingo 04 de Octubre del 2020 a las 11:00 p.m.**, ampliando la circulación los fines de semana y segmentando a la población conforme a la terminación de dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte o carnet de residencia, realizando sus trámites durante los días **lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, sábado y domingo con un horario de 06:00 a.m. a 8:00 p.m.**, ampliando la circulación a dos (2) dígitos.

En base a lo anterior Fomento Financiero comunica a la CNBS, BCV, Clientes, Proveedores y Colaboradores de la Casa de Bolsa lo siguiente:

1. Operar en su oficina principal en la ciudad de Tegucigalpa desde el **lunes 21 de septiembre hasta el viernes 03 de octubre de 2020**, con el **veinte (20%) por ciento de sus colaboradores** en un horario normal de **8:30 a.m. a 5:30 p.m.** atendiendo las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno de la República.
2. El **ochenta (80%) por ciento** de los colaboradores de la Casa de Bolsa continuará operando de forma remota vía teletrabajo con el propósito de brindar los servicios necesarios a nuestros Clientes, manteniendo comunicación permanente con el Banco Central de Honduras (BCH) y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en lo que corresponda;
3. Se atenderá al público según terminación de dígitos de su tarjeta de identidad, pasaporte o carné de residencia, los únicos salvoconductos autorizados son los digitales, emitidos a través de la plataforma oficial por la Policía Nacional.
4. El resto de los colaboradores de la Casa de Bolsa continuarán operando parcialmente de forma remota, según le corresponda, con el propósito de brindar los servicios necesarios a nuestros Clientes, manteniendo comunicación permanente con el Banco Central de Honduras (BCH) y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en lo que corresponda;
5. A nuestros Clientes pueden mantener comunicación con sus Asesores a través de las cuentas de correo electrónico de estos de la Casa de Bolsa;
6. Durante este período informamos que también estaremos recibiendo cualquier comunicación que deseen enviar a la Casa de Bolsa a los correos electrónicos descritos en el numeral 5;
7. Para cualquier información adicional puede comunicarse con los siguientes Ejecutivos Autorizados:
Edgar R. Maradiaga C. – Gerente General – 9990-0991 – edgarruben@fofisa.com
Karla V. Alvarenga P. – Gerente de Operaciones – 9451-1224 – kalvarenga@fofisa.com
Edgar A. Maradiaga B. – Gerente de Negocios y Mercadeo – 3344-0855 – eamaradiaga@fofisa.com
8. A nuestros Colaboradores reiteramos permanecer en sus hogares en la medida de posible y acatar las medidas de bioseguridad brindadas por el Gobierno de la República durante este período;
9. Recomendamos a todos nuestros Clientes, Proveedores, Colaboradores y Población Hondureña en general a acatar las instrucciones declaradas por las autoridades del país y mantenerse informados de las medidas indicadas por el Gobierno de la República a través de las fuentes oficiales establecidas.